

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

2003-07-11
NACIONALIZACION



Nº. 334-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 11 de Julio del 2003

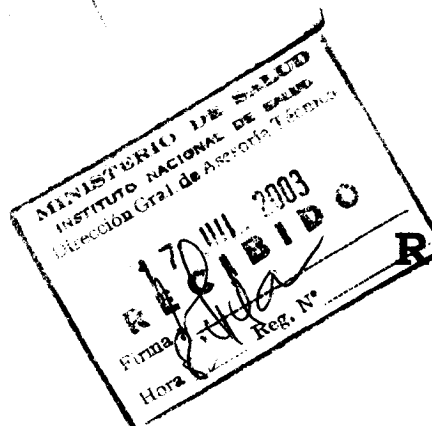
CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Directa Selectiva Nº 038-2002-OPD/INS el Instituto Nacional de Salud adjudica al Sr. Juan José Velit Giribaldi el contrato de arrendamiento de los inmuebles de su propiedad ubicados en Jr. Pablo Bermúdez Nº 150, Décimo Piso Letra A, Letra B y Letra C, en el Cercado de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, para uso exclusivo como oficinas del Proyecto Vigía suscribiendo el contrato Nº 197-02;

Que, según Informe Nº P-Vigía Nº 586-2003, la Directora del Proyecto Vigía del Ministerio de Salud informa que es necesario que el Instituto cumpla con el pago del valor de la cuota de mantenimiento de los servicios comunes que se brindan en el edificio en el cual precedentemente al estar ubicados en un edificio, que ascendería a un mil ciento cuarenta con 00/100 dólares americanos (US 1, 1140.00), señala además que dicho pago estaba pendiente hasta la conformación de la Junta de Propietarios, para proceder al pago regular, lo cual hasta la fecha no ha sucedido, habiendo transcurrido varios meses de ejecución del contrato;

Que, en consecuencia, es necesario cumplir con lo que por ley y por disposición de la Cláusula Sexta del Contrato, corresponde al Instituto Nacional de Salud en su calidad de arrendatario de los inmuebles descritos precedentemente, para lo cual es necesario autorizar el pago correspondiente;

Que, el artículo 42º del Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2001-PCM, establece que la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta el monto del quince (15) por ciento del monto contractual total, asimismo el Reglamento de la Ley Nº 26850, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2001-PCM señala que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante Resolución previa del Titular del Pliego, se podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual se deberá contar con la asignación presupuestaria correspondiente;



Que, la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Asesoría Técnica, mediante Informe N° 297-2003-DE-OEPP-OGAT/INS, informa que existe disponibilidad presupuestaria para cubrir la ampliación requerida;



En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA y la Resolución Jefatural N° 291-2003-J-OPD/INS;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- **AUTORIZAR** la ampliación del Contrato N° 197-03, por el 13.57% a efectos de cumplir con el pago al que se refiere la parte considerativa de la de los servicios comunes

Artículo 3° .- **REMITIR** copia de la presente resolución a los órganos e instancias de la Entidad que corresponda e instituciones pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



Aida C. Palacios
Dra. Aida C. Palacios Ramírez
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.

Lima,

16/07/2003
Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO

RJ N° 0363-2003-J-OPD-INS